

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 1 de 19

CONTRATO DE SUMINISTRO

NÚMERO: **163-2022-22 SEP 2022**

No SECOP II:	CO1.PCCNTR. 4044638
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
CONTRATISTA:	FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, identificado con Nit No. 800.252.094-5, representado por GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO identificado con cédula de ciudadanía No. 91.288.315 de Bucaramanga.
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".
VALOR:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000,00), (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).
PLAZO:	TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL.

Entre los suscritos Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.707.060 de Piedecuesta, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, según Resolución de nombramiento No 014-P2020 y diligencia de posesión No. 014/2020, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 016 del 28 de diciembre de 2021, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos** de una parte, y de otra parte, **FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, identificado con Nit No. 800.252.094-5, representado por **GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.288.315 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que la "Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos" es una Empresa Industrial y Comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como la producción y comercialización de agua tratada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
- 2) Que la "Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos" como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994, normas reglamentarias y modificatorias a los Estatutos de la empresa.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunas a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

- 3) Que en consecuencia el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los estatutos de la empresa y su manual de contratación y demás normas, concordantes, reglamentarias y complementarias sobre la materia.
- 4) Que la dirección gestora, ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.
- 5) Que existe el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad, realizado por el Director Administrativo y Financiero de la empresa contratante.
- 6) Que revisada la planta de personal de la empresa, se encuentra que no existe personal con vinculación directa para realizar las actividades referidas por lo que se debe suplir mediante un trámite contractual.
- 7) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el Director Administrativo y Financiero de la entidad, según CDP No. 22A00610, 22L00630 y 22S00426 de fecha 13 de septiembre de 2022.
- 8) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- 9) Que existe certificado de idoneidad que avala la contratación con el proponente elegido por el jefe de la oficina gestora.
- 10) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente contrato que se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete para con la empresa **PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo. 2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado. 3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Colaborar con la Piedecuestana de Servicios Públicos para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad. 6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condellaria
Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 3 de 19

aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos. 8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato. 9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo. 10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 11. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Piedecuestana de Servicios Públicos en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente. 12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la Piedecuestana de Servicios Públicos, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos. 13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la Piedecuestana de Servicios Públicos para conocerla. 14. No ejercer actos que comprometen o afectan a la Piedecuestana de Servicios Públicos, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información reservada, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la Piedecuestana de Servicios Públicos en cumplimiento de su misión institucional. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Piedecuestana de Servicios Públicos a través del supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 16. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.** El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a realizar las siguientes actividades: 1. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato de manera eficiente y oportuna, con plena autonomía, técnica, económica, administrativa y financiera. 2. Entregar los elementos razón del objeto contractual, garantizando la calidad de acuerdo a las condiciones del mercado. 3. Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta. 4. Mantener el precio de los suministros solicitados durante el plazo convenido en el contrato. 5. Entregar los elementos razón del objeto contractual, garantizando la calidad de acuerdo a las condiciones del mercado. 6. Las demás que sean inherentes a un eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato. 7. El objeto se realizará conforme a la siguiente descripción:

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	BARBUQUEJO APOYOS		3 puntos de sujeción total al casco, laborada en banda textil, que brinda mayor comodidad al usuario, disminuyendo la presión sobre el mentón. Posee dos (2) ganchos para encajar el casco a los lados y un (1) tercer punto de apoyo que se encuentra en la parte de atrás, el cual ejerce un soporte en la nuca del	UNIDAD	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co






@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-29 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

			usuario; mentonera de plástico suave, hebilla para ajuste y graduación.		
2	BATA AZUL ANTI FLUIDOS		Textil con acabado de repelencia (antifluído) que evita la absorción de líquidos, grasas y partículas de suciedad. Textil cloro resistente que impide el paso de salpicaduras accidentales de agentes clorados manteniendo su color. Logo de la empresa bordado.	UNIDAD	1
3	CASCOS DE SEGURIDAD		Casco ECO Steel pro Tipo I Clase E, especialmente diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical. Fabricado en material Polietileno de alta densidad.	UNIDAD	1
4	CINTA DE SEÑALIZACIÓN PELIGRO		Cinta de polipropileno 13,5 cm x 350 mts, resistente a condiciones ambientales extremas, estampada con leyenda de PELIGRO en color rojo.	UNIDAD	1
5	CONJUNTO IMPERMEABLE NEGRO		Saco: Impermeable reforzado juego completo de dos piezas confeccionado en tela poliéster plastificada de PVC (cloruro de polivinilo) de 0.35 mm de espesor. Sellado mediante doble vulcanización con máquinas dieléctricas de alta frecuencia en todas las uniones. Doble solapa en área de broches para evitar filtración de agua por esa zona. Manga raglan para más comodidad. Cuatro broches de plástico resistente al frente para evitar oxidación y hacerlo dieléctrico. Con capucha integrada. También disponible sin capucha y con cuello mao. Pantalón: De peto con tirantes para juste o sobre pedido también disponible con resorte en cintura tipo pants. Confeccionado en tela poliéster. Reforzado con Doble.	UNIDAD	1
6	OVEROL ESCAFANDRA		Prenda elaborada en tela poliéster revestida en PVC 100% impermeable, calibre de 55 micras de espesor con pigmentos de alta calidad que le proporciona excelente permanencia en el tiempo. Material certificado bajo la norma ISO 9001.	UNIDAD	1
7	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS		Lente de protección cumple con el estándar ANSI Z87.1 + 2010 Elementos de Protección Ocupacional o Educativo para Dispositivos de Protección a Cara y Ojos 5 (DE COLOR NEGRO).	CAJAS X 12 UNIDADES	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co

@Piedrecuestana_

@PiedrecuestanaESP









Piedrecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condellaria
Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 5 de 19

8	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES		Lente de protección cumple con el estándar ANSI Z87.1 + 2010 Elementos de Protección Ocupacional o Educativo para Dispositivos de Protección a Cara y Ojos 5 (DE COLOR TRANSPARENTE).	CAJAS X 12 UNIDADES	1
9	CARETA DE SEGURIDAD		Porta visor tipo clip, fabricado en policarbonato (no metálico) moldeado por inyección. Visor de policarbonato claro de 10" x 15". Tiene sistema ratchet para un mayor ajuste a la cabeza.	UNIDAD	1
10	GORRAS PAVAS		Gorra tipo safari con vuelo, ojete de plástico y elástico regulable, que cubra cuello con respiraderos en la parte lateral y posterior. El color de la prenda será azul. Logo de la empresa.	UNIDAD	1
11	GUANTES ASEO EXTRA LARGO CUBRIMIENTO TODO EL BRAZO - CALIBRE 35		Extra largo cubrimiento del antebrazo, incluido el codo. Ideal para labores como: Mezclas, Agro-industria, Recolección de cosechas, Manipulación de productos Químicos, Fumigación.	PARES	1
12	GUANTES HILO LÁTEX MULTIFLEX - L2403		Guante de alta dexteridad para trabajos abrasivos, hecho de poliéster 10G, con palma de látex rugoso. El látex proporciona una gran resistencia en trabajos donde exista alta abrasión, además su acabado rugoso, permite tener un mayor agarre en superficies mojadas. Adecuada resistencia a ácidos y líquidos en la palma. TALLA M - L.	PARES	1
13	GUANTES VAQUETA CON REFUERZO DE CARNAZA		Guante de vaqueta color amarillo, reforzado en costuras, vaqueta calibrada de alta suavidad, lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso.	PARES	1
14	KIT BOTIQUÍN TIPO B (LISTADO ADJUNTO)		Algodón, gasas estériles, vendas elásticas, esparadrapo, apósitos adhesivos, suero fisiológico, tijeras punta roma, guantes de látex, baja lenguas, suero de hidratación oral, vendaje triangular, dispositivo de barrera para RCP, tapabocas, termómetro digital, linterna, silbato, benditas (curitas), aplicadores, Micropore, solución salina, polividona yodada, libreta de apuntes, lapicero.	UNIDAD	1
15	KIT BOTIQUIN VEHICULOS		Alcohol, toallitas en sobre x paq x 10 und, algodón paq x25 gr, aplicadores.	UNIDAD	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_








@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

16	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA (ADAPTABLE A CASCOS)		Protector copa contra ruidos para trabajo en talleres, aeropuertos, campos petroleros y trabajos con taladros o percutores, guadañadoras, motosierras, obras civiles y minerías.	UNIDAD	1
17	TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN		Tapa oídos Libus Réflex Ep-T06C C/C Bolsa Protector auditivo en PVC siliconado reutilizable, con cordón, material antialérgico, suave con 3 membranas que sellan el canal auditivo. De fácil uso y acomodación, disponible en estuche para enganchar al cinturón.	UNIDAD	1
18	PROTECTOR RESPIRATORIO KN95		Es fabricado con un Medio Filtrante Electroestático Avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Certificado por (National Institute for Occupational Safety And Health) el NIOSH de Estados Unidos bajo la especificación N95 de la norma 42CFR84.	CAJAS DE 50 UNIDADES	1
19	MASCARAS RESPIRATORIAS CON FILTRO MEDIA CARA 3M		Respirador reutilizable de media pieza facial, arnés de cabeza y distintos tamaños que se ajusta fácilmente a los usuarios. Protección respiratoria compatible y conveniente. PRODUCTO EXENTO DE IVA.	UNIDAD	1
20	FILTROS MEDIA CARA 3M PARA MASCARAS RESPIRATORIAS		Cartucho 6001. Cartucho químico para vapores orgánicos.	PARES	1
21	ARNÉS		Arnés Multipropósito 4 Argollas dieléctrico. Descripción: * Cuerpo entero ajustable en torso y piernas. * Para aplicaciones de detención de caídas o restricción con su argolla dorsal en "D". * Para ascenso y descenso controlado por su argolla en "D" Frontal y posicionamiento en un punto fijo por medio de sus argollas laterales. * Estilo cruzado que proporciona máxima comodidad, estabilidad y libertad de movimiento. * Fabricado en tela poliéster de 45mm. CALIDAD CERTIFICADA SGS, ANSI /ASSE Z359.11 - 2014.	UNIDAD	1
22	ESLINGA DIELECTICA EN Y CON ABSORBEDOR DE IMPACTO		Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, certificado bajo las normas ANSI Z359.1 (2007) y cumplimientos de la ANSI Z359.12 (2009); compuesto por: * Absorbedor de energía, que reduce la fuerza de impacto de 810 kgf (1800 lbf) aprox. * Elongación después del impacto es	UNIDAD	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condellera
Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 7 de 19

			<p>de aproximadamente 1.07 m.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Activación del absorbedor con un peso superior a 59 kg. * Resistencia hasta los 140 kg. * Graduación mínima a 1,45 m y máxima hasta 1,80 m. * Dos ganchos de 2 1/4" de apertura dieléctricos inyectados en Nylon (Dos terminales). * Argolla en reata resistente a 5.000 lb para conexión a arnés. * Una hebilla trabilla eslabón inyectada en Nylon para protección dieléctrica. * Dos hebillas de graduación inyectada en Nylon. * Reata azul de poliéster con resistencia a la rotura de 5.000 libras. 		
23	DESFIBRILADOR PORTATIL EXTERNO		Desfibrilador portátil externo.	UNIDAD	1
24	ALCOHOLIMETRO PROFESIONAL ALC8100		Sensor electroquímico. Margen de error: +/-0.01%.	UNIDAD	1
25	EQUIPO DE AUTOCONTENIDO MSA		Equipo g1 industrial con arnés resistente a temperaturas elevadas y salpicaduras de ácido, 4500 psi con cilindro fibra carbono 4500 psi de 60 minutos, arnés acolchado de kevlar y faja lumbar, incluye máscara y vajilla.	UNIDAD	1
26	MASCARA FULLFACE DE 3M ACOPLADO DE CARTUCHOS DE VAPORES ORGANICOS CINTA AMARILLA		Máscara para protección respiratoria FULLFACE de 3M.	UNIDAD	1
27	MONOGAFA CONTRA SALPICADURAS 332* ANTIEMPAÑANTE (3M)		<ul style="list-style-type: none"> * Goggles contra impactos lentes claras antiespumantes. * Goggles contra salpicaduras químicas. * Lentes en policarbonato de gran resistencia a impactos, que absorben el 99,9% de los rayos UV. * Se adaptan a la mayoría de lentes. * Cumple con la norma ANSI Z87.1 - Fabricadas en EE.UU. * Aplicación recomendada: Astillado, cincelado, perforación, trisuración, albañilería, fundición, fijación de energía, remachado, lijado, protección UV. 	UNIDAD	1
28	RÓDILLERAS PARA TRABAJO EN PISO		Rodilleras para trabajo en piso.	UNIDAD	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_



@PiedecuestanaESP







Piedecuestana_ESP

Atención:Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pmCra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa




29	LINTERNA PARA CASCO CON PILAS RECARGABLES 3 FUNCIONES Y LUZ		Linterna para Casco con pilas recargables 3 funciones y luz.	UNIDAD	1
----	---	---	--	--------	---

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000,00)**, (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	BARBUQUEJO APOYOS		3 puntos de sujeción total al casco, laborada en banda textil, que brinda mayor comodidad al usuario, disminuyendo la presión sobre el mentón. Posee dos (2) ganchos para encajar el casco a los lados y un (1) tercer punto de apoyo que se encuentra en la parte de atrás, el cual ejerce un soporte en la nuca del usuario; mentonera de plástico suave, hebilla para ajuste y graduación.	UNIDAD	1	\$ 9.200,00	\$ 1.748,00	\$ 10.948,00
2	BATA AZUL ANTI FLUIDOS		Textil con acabado de repelencia (antifluído) que evita la absorción de líquidos, grasas y partículas de suciedad. Textil cloro resistente que impide el paso de salpicaduras accidentales de agentes clorados manteniendo su color. Logo de la empresa bordado.	UNIDAD	1	\$ 132.800,00	\$ 25.232,00	\$ 158.032,00
3	CASCOS DE SEGURIDAD		Casco ECO Steel pro Tipo I Clase E, especialmente diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical. Fabricado en material Polietileno de alta densidad.	UNIDAD	1	\$ 48.900,00	\$ 9.291,00	\$ 58.191,00
4	CINTA DE SEÑALIZACIÓN PELIGRO		Cinta de polipropileno 13,5 cm x 350 mts.	UNIDAD	1	\$ 28.900,00	\$ 5.491,00	

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 9 de 19

			resistente a condiciones ambientales extremas, estampada con leyenda de PELIGRO en color rojo.					\$ 34.391,00
5	CONJUNTO IMPERMEABLE NEGRO		<p>Saco: Impermeable reforzado juego completo de dos piezas confeccionado en tela poliéster plastificada de PVC (cloruro de polivinilo) de 0.35 mm de espesor. Sellado mediante doble vulcanización con máquinas dieléctricas de alta frecuencia en todas las uniones. Doble solapa en área de broches para evitar filtración de agua por esa zona. Manga raglan para más comodidad. Cuatro broches de plástico resistente al frente para evitar oxidación y hacerlo dieléctrico. Con capucha integrada. También disponible sin capucha y con cuello mao.</p> <p>Pantalón: De peto con tirantes para justo o sobre pedido también disponible con resorte en cintura tipo pants. Confeccionado en tela poliéster. Reforzado con Doble.</p>	UNIDAD	1	\$ 78.400,00	\$ 14.896,00	\$ 93.296,00
6	OVEROL ESCAFANDRA		Prenda elaborada en tela poliéster revestida en PVC 100% impermeable, calibre de 55 micras de espesor con pigmentos de alta calidad que le proporciona excelente permanencia en el tiempo. Material certificado bajo la norma ISO 9001.	UNIDAD	1	\$ 359.200,00	\$ 68.248,00	\$ 427.448,00
7	GAFAS DE SEGURIDAD OSCURAS		Lente de protección cumple con el estándar ANSI Z87.1 + 2010 Elementos de Protección Ocupacional	CAJAS X	1	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109






servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP






@Piedecuestana_ESP

Atención:Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pmCra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

			Educativo para Dispositivos de Protección a Cara y Ojos 5 (DE COLOR NEGRO).	12 UNIDADES				
8	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES		Lente de protección cumple con el estándar ANSI Z87.1 +- 2010 Elementos de Protección Ocupacional o Educativo para Dispositivos de Protección a Cara y Ojos 5 (DE COLOR TRANSPARENTE).	CAJAS X 12 UNIDADES	1	\$ 72.000,00	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00
9	CARETA DE SEGURIDAD		Porta visor tipo clip, fabricado en policarbonato (no metálico) moldeado por inyección. Visor de policarbonato claro de 10" x 15". Tiene sistema ratchet para un mayor ajuste a la cabeza.	UNIDAD	1	\$ 74.900,00	\$ 14.231,00	\$ 89.131,00
10	GORRAS PAVAS		Gorra tipo safari con vuelo, ojetas de plástico y elástico regulable, que cubra cuello con respiraderos en la parte lateral y posterior. El color de la prenda será azul. Logo de la empresa.	UNIDAD	1	\$ 23.800,00	\$ 4.322,00	\$ 28.322,00
11	GUANTES ASEO EXTRA LARGO CUBRIMIENTO TODO EL BRAZO - CALIBRE 35		Extra largo cubrimiento del antebrazo incluido el codo. Ideal para labores como: Mezclas, Agroindustria, Recolección de cosechas, Manipulación de productos Químicos, Fumigación.	PARES	1	\$ 14.800,00	\$ 2.812,00	\$ 17.612,00
12	GUANTES HILO LÁTEX MULTIFLEX - L2403		Guante de alta dexteridad para trabajos abrasivos, hecho de poliéster 10G, con palma de látex rugoso. El látex proporciona una gran resistencia en trabajos donde exista alta abrasión, además su acabado rugoso, permite tener un mayor agarre en superficies mojadas. Adecuada resistencia a ácidos y líquidos en la palma. TALLA M -	PARES	1	\$ 14.500,00	\$ 2.755,00	\$ 17.255,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

	CONTRATO	Código: AJG-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 11 de 19

			L.						
13	GUANTES VAQUETA REFUERZO CARNAZA CON DE		Guante de vaqueta color amarillo, reforzado en costuras, vaqueta calibrada de alta suavidad, lo que permite confort y maniobrabilidad en el uso.	PARES	1	\$ 15.100,00	\$ 2.869,00		\$ 17.969,00
14	KIT BOTIQUIN TIPO B (LISTADO ADJUNTO)		Algodón, gasas estériles, vendas elásticas, esparadrapo, apósitos adhesivos, suero fisiológico, tijeras punta roma, guantes de látex, baja lenguas, suero de hidratación oral, vendaje triangular, dispositivo de barrera para RCP, tapabocas, termómetro digital, linterna, silbato, benditas (curitas), aplicadores, Micropore, solución salina, poliyodina yodada, libreta de apuntes, lapicero.	UNIDAD	1	\$ 954.100,00	\$ 181.279,00		\$ 1.135.379,00
15	KIT BOTIQUIN VEHICULOS		Alcohol, toallitas en sobre x paq x 10 und, algodón paq x25 gr, aplicadores.	UNIDAD	1	\$ 52.200,00	\$ 9.918,00		\$ 62.118,00
16	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA (ADAPTABLE A CASCOS)		Protector copa contra ruidos para trabajo en talleres, aeropuertos, campos petroleros y trabajos con taladros o percutores, guadañadoras, motosierras, obras civiles y mineras.	UNIDAD	1	\$ 63.200,00	\$ 12.008,00		\$ 75.208,00
17	TAPA OÍDOS DE INSERCIÓN		Tapa oídos Libus Réflex Ep-T06C C/C Bolsa Protector auditivo en PVC siliconado reutilizable, con cordón, material antialérgico, suave con 3 membranas que sellan el canal auditivo. De fácil uso y acomodación, disponible en estuche para enganchar al cinturón.	UNIDAD	1	\$ 4.000,00	\$ 760,00		\$ 4.760,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109





servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pmCra 8 # 12-28 Barrio la Consuelaria
Sede Administrativa

18	PROTECTOR RESPIRATORIO KN95		Es fabricado con un Medio Filtrante Electroestático Avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Certificado por (National Institute for Occupational Safety And Health) el NIOSH de Estados Unidos bajo la especificación N95 de la norma 42CFR84.	CAJAS DE 50 UNIDADES	1	\$ 92.200,00	\$ 17.518,00	\$ 109.718,00
19	MASCARAS RESPIRATORIAS CON FILTRO MEDIA CARA 3M		Respirador reutilizable de media pieza facial amés de cabeza y distintos tamaños que se ajusta fácilmente a los usuarios. Protección respiratoria compatible y conveniente. PRODUCTO EXENTO DE IVA.	UNIDAD	1	\$ 88.500,00	\$ 16.815,00	\$ 105.315,00
20	FILTROS MEDIA CARA 3M PARA MASCARAS RESPIRATORIAS		Cartucho 6001. Cartucho químico para vapores orgánicos.	PARES	1	\$ 53.500,00	\$ 10.165,00	\$ 63.665,00
21	ARNÉS		Arnés Multipropósito 4 Argollas dieléctrico. Descripción: * Cuerpo entero ajustable en torso y piernas. * Para aplicaciones de detención de caídas o restricción con su argolla dorsal en "D". * Para ascenso y descenso controlado por su argolla en "D" Frontal y posicionamiento en un punto fijo por medio de sus argollas laterales. * Estilo cruzado que proporciona máxima comodidad, estabilidad y libertad de movimiento. * Fabricado en resita poliéster de 45mm. CALIDAD CERTIFICADA SGS, ANSI / ASSE 2359.11 - 2014.	UNIDAD	1	\$ 189.100,00	\$ 35.929,00	\$ 225.029,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP


Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	<h2>CONTRATO</h2>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 13 de 19






22	ESLINGA DIELECTICA EN Y CON ABSORBEDOR DE IMPACTO		<p>Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, certificado bajo las normas ANSI Z359.1 (2007) y cumplimientos de la ANSI Z359.12 (2009); compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Absorbedor de energía, que reduce la fuerza de impacto de 810 kgf (1800 lb) aprox. * Elongación después del impacto es de aproximadamente 1,07 m. * Activación del absorbedor con un peso superior a 59 kg. * Resistencia hasta los 140 kg. * Graduación mínima a 1,45 m y máxima hasta 1,80 m. * Dos ganchos de 2 1/4" de apertura dieléctricos inyectados en Nylon (Dos terminales). * Argolla en reata resistente a 5.000 lb para conexión a anéis. * Una hebilla trabaja eslabón inyectada en Nylon para protección dieléctrica. * Dos hebillas de graduación inyectada en Nylon. * Reata azul de poliéster con resistencia a la rotura de 5.000 libras. 	UNIDAD	1	\$ 799.700,00	\$ 151.943,00	\$ 951.643,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------





☎ (037) 655 0058 Ext. 109
 ✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 📱 @Piedecuestana_ 📘 @PiedecuestanaESP 🌐 Piedecuestana_ESP

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Cra 8 # 12-26 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

23	DESFIBRILADOR PORTATIL EXTERNO		Desfibrilador portátil externo.	UNIDAD	1	\$9.886.100,00	\$1.878.359,00	\$11.764.459,00
24	ALCOHOLIMETRO PROFESIONAL ALC8100		Sensor electroquímico. Margen de error: +/- 0.01%.	UNIDAD	1	\$4.102.600,00	\$779.494,00	\$4.882.094,00
25	EQUIPO DE AUTOCONTENIDO MSA		Equipo gl industrial con arnés resistente a temperaturas elevadas y salpicaduras de ácido, 4500 psi con cilindro fibra carbono 4500 psi de 6" minutos, arnés acolchado de kevlar y faja lumbar, incluye mascara y vajilla.	UNIDAD	1	\$22.200.300,00	\$4.218.057,00	\$26.418.357,00
26	MASCARA FULLFACE DE 3M ACOPLADO CARTUCHOS DE VAPORES ORGANICOS CINTA AMARILLA		Mascara para protección respiratoria FULLFACE de 3M.	UNIDAD	1	\$ 712.500,00	\$ 135.375,00	\$ 847.875,00
27	MONOGAFA CONTRA SALPICADURAS 332* ANTIEMPAÑANTE (3M)		<ul style="list-style-type: none"> * Goggles contra impactos lentes claras antiespumantes. * Goggles contra salpicaduras químicas. * Lentes en policarbonato de gran resistencia a impactos, que absorben el 99,9% de los rayos UV. * Se adaptan a la mayoría de lentes. * Cumple con la norma ANSI Z87.1 - Fabricados en 	UNIDAD	1	\$ 43.100,00	\$ 8.189,00	\$ 51.289,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 15 de 19

			EE.UU. * Aplicación recomendada: Astillado, cincelado, perforación, trituración, albañilería, fundición, fijación de energía, remachado, lijado, protección UV.					
28	RODILLERAS PARA TRABAJO EN PISO		Rodilleras para trabajo en piso.	UNIDAD	1	\$ 48.200,00	\$ 9.158,00	\$ 57.358,00
29	LINTERNA PARA CASCO CON PILAS RECARGABLES 3 FUNCIONES Y LUZ.		Linterna para Casco con pilas recargables 3 funciones y luz.	UNIDAD	1	\$ 78.800,00	\$ 14.972,00	\$ 93.772,00

PARÁGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme la entidad lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro suministro o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos realizará pagos parciales mensuales conforme a los cantidades ejecutadas, las cuales se efectuarán previa aprobación, verificación por parte del supervisor del contrato, presentación de los respectivos soportes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS se obliga en virtud del presente contrato se hará con cargo al **CDP No. 22A00610, 22L00630 y 22S00426 de fecha 13 de septiembre de 2022**, expedido por el Director Administrativo y Financiero de la entidad. **PARÁGRAFO.** Los pagos que debe efectuar la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se subordinan al registro presupuestal existente para tal efecto. **CLAUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses y/o hasta agotar monto presupuestal, contados a partir del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la gerencia de la Piedecuestana de Servicios Públicos, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses. **B) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más contados a partir del recibo o aceptación final. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de cualquiera el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de la misma. **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto, no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo del mismo. 2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista si a ello hay lugar. 3) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4) Pagar oportunamente al contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5) Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN. LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS.** La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución del mismo con las siguientes cuantías: 1) El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución del mismo hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento del mismo la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Consuelaria
Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 17 de 19

cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del contratista si lo hubiere o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes; 2) Por vencimiento del término de duración del mismo. La EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 2) Por término del objeto del contrato. 3) En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del contrato si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente. **PARÁGRAFO.** Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlo se entenderá como que lo incluye. **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago y aprobación de la misma de haber sido requeridas, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante sea condenada por tal concepto es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamentos, adiciones o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 4 12-28 Barrio la Condaloría
Sede Administrativa

Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud de las actividades contractuales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, manifiesta poseer la autorización conforme a la ley, para el tratamiento de los datos personales de sus empleados o colaboradores, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que vincula a las partes y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. CLÁUSULA DE CALIDAD DE RESPONSABLE.** El contratista someterá a tratamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS quien será siempre responsable de los mismos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. CLÁUSULA DE CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista se compromete devolver o a suprimir los datos personales suministrados por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista, cuando a ello haya lugar, se compromete a enviar a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS su política de tratamiento de la información, aviso de privacidad, manual de políticas y procedimientos de seguridad de datos personales (en especial procedimiento de gestión de riesgos e incidentes de datos personales) y certificación de existencia de área encargada de la protección de datos dentro del término indicado por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista faculta a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS para que verifique el cumplimiento legal de protección de datos, por medio de la revisión de la documentación enviada y en el evento en que se considere necesario mediante una verificación en sus oficinas. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el contratista, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Consuelaria
Sede Administrativa

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PC001-102 F05
		Versión: 1.0
		Página 19 de 19

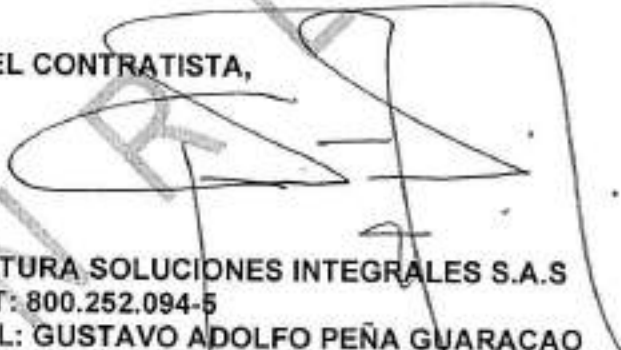
CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento de las obligaciones exigidas por la Superintendencia de Industria y Comercio por medio del registro nacional de bases de datos, cuando el contratista almacene en sus servidores y/o instalaciones, bases de datos personales sobre las cuales PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS tenga la calidad de responsable, el contratista deberá evidenciar la implementación de procedimientos de seguridad que garanticen la correcta gestión y cumplimiento de los siguientes aspectos sobre cada base de datos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos personales, control de acceso físico, tecnológico y remoto, copias de respaldo, validación de datos de entrada y salida, gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y auditorías de seguridad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. PUBLICACION.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander –SIA observa- conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta – Santander, a los 22 SEP 2022 de 2022.

EL CONTRATANTE,


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente
 Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA,


FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
 NIT: 800.252.094-5
 R/L: GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO
 C.C: 91.288.315 de Bucaramanga.

Proyecto: Shirley Johana Camacho Rojas – GPS. 004-2022
 Revisó Aspectos Técnicos y Presupuestales: Myriam Quintero Rojas – Directora Administrativa y Financiera
 Revisó Aspectos Jurídicos: Liliana Vera Piedra – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa